

**OFICIO N° AGJ/691/2025**  
**Concepto: Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO:** C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ.  
**COLONIA:** CALLE TORRE DE ALEJANDRIA NO. 1067.  
**CIUDAD:** FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE.  
TORREON, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Junio del 2025, los suscritos C. Javier Ernesto Salinas González y C. Ernesto Uranga Esparza Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/691/2025 de fecha 13 de Febrero del 2025, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ. haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecinos era un Despacho Jurídico, pero se fueron hace 5 meses, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Junio del 2025.

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. ERNESTO URANGA ESPARZA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 📍 Administración Fiscal de Coahuila 📱 @admfiscalcoah



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/691/2025, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 11.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Torre de Alejandría con N° 1067 de la colonia Fracc. San Felipe, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Mayo del 2025 y 02 de Junio del 2025, los Notificadores – Ejecutores C. Javier Ernesto Salinas González y C. Ernesto Uranga Esparza, manifiestan que la Contribuyente C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ, al tratar de diligenciar el AGJ/691/2025 de fecha 13 de Febrero del 2025, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecinos era un Despacho Jurídico, pero se fueron hace 5 meses, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 📍 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admfiscoalcoah

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/691/2025, mediante el cual **Solicita** la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 11.00, para el ejercicio fiscal 2024, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1225/2024-R1, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA A 17 DE JUNIO DEL 2025**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIÉRREZ AVILA.**

*Afirmado*



**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269    📍 Administración Fiscal de Coahuila    🌐 @admfiscalcoah

**C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ,  
CALLE TORRE ALEJANDRIA NO. 1067  
FRACCIAMIENTO SAN FELIPE  
TORREON, COAHUILA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 11 de Julio del ejercicio fiscal 2024, el **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
11 de Julio de 2024	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	771832173-B	\$10.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo, 169 viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1225/2024-R1.

II.- El C. Juez Segundo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 169, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

**Administración General Jurídica**

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561

Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.

(844) 242-0000 Ext: 4206

prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 771832173-B se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Para el Fomento al Deporte en el Estado así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$10.00, para el ejercicio fiscal 2024.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. **KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, la cantidad de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 11 de Julio de 2024.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. **KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, la cantidad de \$1.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$10.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
11 de Junio de 2024	\$10.00	1.052785	\$1.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 771832173-B. Se desincorpora de la esfera jurídica el C. **KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, el artículo 169 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

**Administración General Jurídica**

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561

Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.

(844) 242-0000 Ext: 4206

AGJ/691/2025

Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

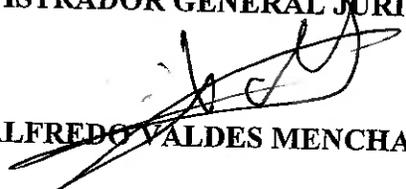
**PRIMERO.** - Devuélvase al **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, la cantidad de **\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2024, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1225/2024-R1 tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **771832173-B**.

**TERCERO.** - Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. KEYLA SUSANA RAMIREZ MUÑOZ**, del artículo, **169** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA; 13 DE FEBRERO DEL 2025.**  
**ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.**

DBDRE

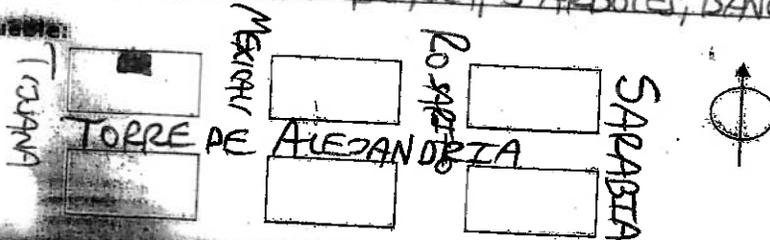
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. ILU. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Ustedes **BADO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con **KEYLA SUSANA RAMIREZ MUNOZ** en el domicilio fiscal ubicado en **CALLE TORRE ALEJANDRIA No. 1067, SAN FELIX** por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: **CASA DE UN PISO, FACHADA BLANCA CON CAJE PUERTA METALICA SIGIFRE, CORTINA DE ACERO ENROLLABLE BLANCA, 3 ARBOLES, BANQUETA EXTERIOR.**

Ubicación del inmueble:



ACTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR  
Nº de Crédito: **AS1691/2025** Fecha: **13/FEB/25** Notificador: **JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ**  
Diligencia: **OFICIO**

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA  
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado  
 no existe el número       la calle es inexistente       habido por otra persona  
 eventualmente rasste el contribuyente       nada más está por las noches       no atendieron al exterior  
 otros: **ME INFORMAN VECINOS QUE ERA UN DESPACHO, PERO YA NO ESTAN DESDE HACE UNOS 5 MESES**

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:  
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda **#1068 y #106L ME INFORMAN QUE ERA UN DESPACHO JURIDICO, SE FUERON DE ALIJA HACE COMO 5 MESES.**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES  
( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_ ( ) Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: **#1068: MARIA RUIZ MUJER DE 48 AÑOS APROX., L. 68 MTS. APROX, TEZ BLANCA, COMPLEXIÓN REGULAR, CABELLO MEDIANO, LACTO, CASTAÑO.**

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS  
CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a **26** de **MAYO** de **2025** Hora: **10:20**

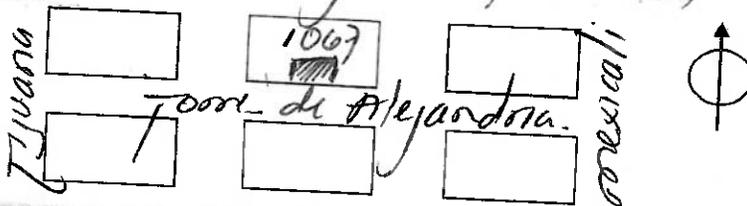
EL NOTIFICADOR  
**JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ**

**INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en Calle Torre Alejandria 1067 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Casa habitación de un piso Fachada Blanca con cofre puerta metálica beige. Cofre metálica Blanca.

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134500417 Fecha: 13-02-25 Notificador: **ERNESTO URANGA ESPARZA**  
Diligencia: Oficio Ag 671 2025

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 Está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 No existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 Eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: Pres. tiempo. Solo mas de 3 años.

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda vecinos informan que los datos en el despacho y se cambiaron

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir.  
Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: mujer de 48 años, 1.68 mts, moderna clara, peso medio, cabello castaño.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 02 de Junio de 2025. Hora: 10:30

**ERNESTO URANGA ESPARZA**

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

